



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Damián Ibáñez Navarro.

Minuta n.º 18/2018

Fecha: 19 de septiembre de 2018

Ttes. de Alcalde:

D.ª Concepción-Esther Liébana Ávila (UPdN).

D.ª M.ª Dolores Pérez Ballester (UPdN).

D. Rafael Clausí Estellés (UPdN). No asiste por
ILT

Secretario:

D. Eliseo Lledó Durá

Interventora:

D.ª Milagros Marí Llácer.

En la localidad de **NAQUERA** (Valencia), siendo las ocho horas y treinta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Damián Ibáñez Navarro, se reúnen en la Sala de Reuniones, los señores/as Concejales y Tenientes de Alcalde que aparecen al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previamente convocada al efecto.

La Junta de Gobierno Local está asistida por la Sra. Interventora, doña Milagros Marí Llácer y por el Sr. Secretario, don Eliseo Lledó Durá, que da fe del acto.

Verificada por el Sr. Secretario la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que al inicio están presentes la totalidad de los miembros que la integran y, en consecuencia, la mayoría absoluta de sus componentes, el Sr. Alcalde abre la sesión, procediendo a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARÍA: ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2018 que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

No formulándose observaciones, se consideran aprobadas por unanimidad.

2. URBANISMO: LICENCIAS DE OBRAS.

2.1. EXPTE. N.º. 1206/2018. LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE CASETA DE 50 M2 DE MADERA ASOCIADA A LA ACTIVIDAD DE GRANJA DE CARACOLES, EN LAS PARCELAS 189 Y 192 DEL POLÍGONO 26 DE NÀQUERA.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Examinada la documentació que la acompanya y, de conformidat con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Denegar la licencia urbanística solicitada por parte (...) para *“instalación de caseta de 50 m² madera asociada a la actividad de granja de caracoles”* en las parcelas 189 y 192 del polígono 26, con referencia catastral nº (...) con motivo del informe desfavorable emitido por parte de la Conselleria d' Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural.

Segundo. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

2.2. EXPTE. Nº. 1704/2018. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA EN LA PARCELA SITA EN (...) DE NÀQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Conceder licencia urbanística a (...) para la construcción de una piscina en la parcela sita en (...) con referencia catastral nº (...), salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, con las siguientes condiciones:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.

- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras o fecha del inicio de las obras o indicar la fecha de inicio de las mismas así como el Certificado Final de Obras o fecha de finalización que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.

Segundo. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

2.3. EXPTE. Nº. 1717/2018. LICENCIA DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PÉRGOLA CUBIERTA DE MADERA EN LA PARCELA SITA EN LA (...), DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Conceder licencia urbanística a (...) para la instalación de una pérgola cubierta de madera en la parcela sita en (...) con referencia catastral nº (...), salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, con las siguientes condiciones:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.

- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras o fecha del inicio de las obras o indicar la fecha de inicio de las mismas así como el Certificado Final de Obras o fecha de finalización que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.

Segundo. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3. OBRAS PÚBLICAS: EXPTE Nº. 755/2018. CONTRATO OBRAS REPARACIÓN DEL PUENTE DE EUROPA DE NÁQUERA. CERTIFICACIÓN Nº. 7 Y ÚLTIMA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la Certificación nº 7 y final de las obras “ **REPARACIÓN DEL PUENTE DE EUROPA DE NÁQUERA**”, por importe de **2.310,64** euros.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil **RAVI OBRAS TRANSPORTES Y EXCAVACIONES**, empresa adjudicataria de las obras, por importe de 2.310,64 euros, IVA incluido, correspondiente a la Certificación aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **151.62700** del Presupuesto de 2018 (doc. AD 678/2018).

Tercero. Notificar este acto al interesado dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

4. SERVICIOS MUNICIPALES. EXPTE N°. 1573/2018. CONTRATO SERVICIOS MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado, calefacción y climatización de los edificios, centros, dependencias e instalaciones Municipales del Ayuntamiento de Náquera, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Damián Ibáñez Navarro, (Alcalde), Presidente.
- D.ª Esther Liébana Ávila, (Concejala Delegada), Vocal.
- D. Eliseo Lledó Durá, (Secretario de la Corporación), Vocal.
- D.ª Milagros Marí Llácer, (Interventora de la Corporación), Vocal.
- D. Vicente Navarro Navarro (Ingeniero Técnico Industrial), Vocal.
- D.ª M.ª Pilar Ballester Capsí (Auxiliar Administrativo), Vocal.
- D. Francisco Javier Andreu Cervera, (Administrativo), Secretario.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

5. SERVICIOS MUNICIPALES . EXPTE N°. 1574/2018. CONTRATO SUMINISTRO DE VEHÍCULO-FURGONETA PARA SERVICIO DE ELECTRICISTA .

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el suministro de un vehículo-furgoneta en perfectas condiciones técnicas y administrativas para su circulación con destino al servicio de mantenimiento de alumbrado público e instalaciones eléctricas del personal de oficios varios y obras del Ayuntamiento de Náquera, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Damián Ibáñez Navarro, (Alcalde), Presidente.
- D.ª Esther Liébana Ávila, (Concejala Delegada), Vocal.
- D. Eliseo Lledó Durá, (Secretario de la Corporación), Vocal.
- D.ª Milagros Marí Llácer, (Interventora de la Corporación), Vocal.
- D. Vicente Navarro Navarro (Ingeniero Técnico Industrial), Vocal.
- D.ª M.ª Pilar Ballester Capsí (Auxiliar Administrativo), Vocal.
- D. Francisco Javier Andreu Cervera, (Administrativo), Secretario.

6. MEDIO AMBIENTE Y JARDINES. EXPTE N°. 886/2018.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS AJARDINADOS Y ARBOLADO VIARIO DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el de mantenimiento y conservación de espacios ajardinados y arbolado viario del municipio de Náquera, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Damián Ibáñez Navarro, (Alcalde), Presidente.
- D. Rafael Clausí Estellés, (Concejal Delegado), Vocal.
- D. Eliseo Lledó Durá, (Secretario de la Corporación), Vocal.
- D.^a Milagros Marí Llácer, (Interventora de la Corporación), Vocal.
- D. Vicente Navarro Navarro (Ingeniero Técnico Industrial), Vocal.
- D.^a M.^a Pilar Ballester Capsí (Auxiliar Administrativo), Vocal.
- D. Francisco Javier Andreu Cervera, (Administrativo), Secretario.

7. EDUCACIÓN. EXPTE N°. 2330/2018. DÍAS FESTIVOS DEL COLEGIO PÚBLICO "EMILIO LLUCH" DE NÁQUERA, PARA EL PRÓXIMO CURSO 2018/2019.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar como días festivos del Colegio Público Emilio Lluch los días 1 y 2 de octubre y 7 de diciembre de 2018.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Colegio Público, así como a la Consellería, para su tramitación

8. DEPORTES. CONCESIÓN SUBVENCIONES 2018:

8.1. EXPTE. N.º 1682/2018. ASOCIACIÓN DE FUTBOLISTAS DEL VALENCIA C.F. DE NÁQUERA.

Después de amplia deliberación, se acuerda por los miembros asistentes dejar el expediente sobre la mesa, para su mejor estudio.

9. SANIDAD. EXPTE N.º. 1154/2018. LICENCIA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a (...), con (...) y (...), con (...), con domicilio en (...) Náquera (Valencia), LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, para la tenencia del animal mencionado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero.- Esta licencia conlleva el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias contempladas en la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES, vigente.

Cuarto.- Esta Licencia tiene una validez de tres años contados a partir del día de la fecha, debiendo renovarse antes de que transcurra dicho plazo.

DESPACHOS EXTRAORDINARIOS



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 en relación con el 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local y se ratifica por todos sus miembros presentes, la inclusión en el orden del día del siguiente asunto:

10. DEPORTES. EXPTE N°. 2289/2018 CURSOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA TEMPORADA 2018-2019.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA**

Primero: Aprobar la oferta de cursos de deportivos para el curso 2018/2019 propuestos anteriormente y la aplicación del precio público correspondiente.

La oferta se podrá modificar en función de las inscripciones, adaptándose así a la demanda de la población.

Segundo: Aprobar las normas por las que se registrarán los cursos de deportivos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las nueve treinta horas.